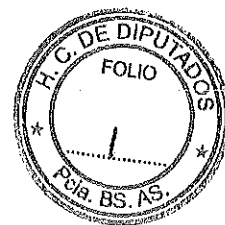




EXPTE. D- 2360 126-27



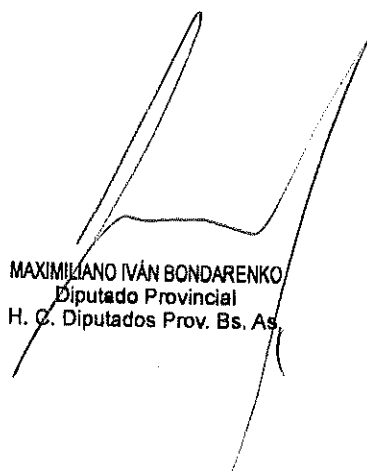
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

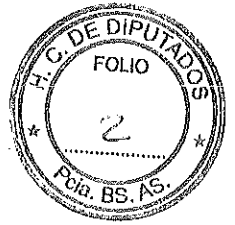
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por las condiciones salariales de los agentes que prestan funciones de seguridad en el edificio de esta Honorable Cámara, en atención a las particulares características, riesgos y responsabilidades inherentes a dicho cargo, e insta a las autoridades competentes a evaluar la adopción de medidas tendientes al reconocimiento económico *—plus salarial—* diferenciado de esas funciones.


MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

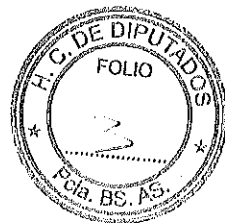
FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto poner en valor la labor que cotidianamente desempeñan los agentes asignados al área de seguridad de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Se trata de trabajadores cuyas funciones revisten una naturaleza sustancialmente diferente a la del resto del personal legislativo, tanto en lo que refiere a las condiciones en que prestan sus servicios como a las responsabilidades que asumen en el ejercicio de su cargo.

A diferencia del agrupamiento administrativo y del agrupamiento bloque político, cuyas tareas se encuadran dentro de una modalidad de trabajo regular y previsible, los empleados del área de seguridad están sujetos a una dinámica laboral que exige disponibilidad permanente, capacidad de respuesta inmediata ante situaciones imprevistas y un grado de exposición personal que no tiene parangón en el resto de la estructura organizativa del Cuerpo. Esta distinción funcional justifica, por sí sola, la existencia de un reconocimiento económico diferenciado.

En materia de jornada laboral, los agentes de seguridad deben concurrir al lugar de trabajo los días sábados, domingos y feriados, en función de las necesidades del servicio y del calendario parlamentario. Esta carga horaria extendida representa un sacrificio concreto en la vida personal y familiar de estos trabajadores que, a diferencia de lo que ocurre en otros sectores de la administración legislativa, no puede ser compensado únicamente con fráncos compensatorios. La doctrina laboral y la jurisprudencia en materia de empleo público han reconocido reiteradamente que la prestación de servicios en horarios inhábiles constituye un factor objetivo que habilita el otorgamiento de suplementos salariales específicos.

Un hecho puntual grafica con claridad la dimensión del riesgo que asumen estos agentes. En ocasión de que las sesiones de este Cuerpo fueran interrumpidas por manifestantes que lograron ingresar al recinto legislativo, fueron los empleados del área de seguridad quienes actuaron en primera línea para restablecer el orden institucional, contener los disturbios y proteger tanto la integridad física de los legisladores presentes como la inviolabilidad del espacio deliberativo. Actuaron, en definitiva, como primera barrera de contención del Estado frente a una situación de crisis institucional, exponiendo su propia integridad sin contar con herramientas salariales que reconocieran esa responsabilidad extraordinaria.



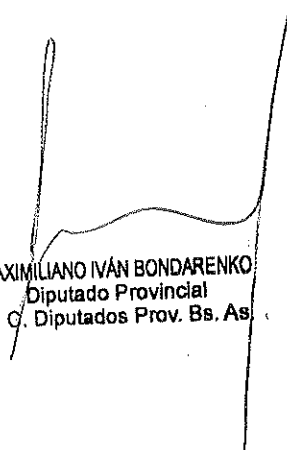
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Desde una perspectiva de equidad interna, resulta difícil sostener que agentes que asumen mayores riesgos, cumplen horarios más exigentes y están sujetos a situaciones de tensión que exceden ampliamente el marco de una tarea administrativa ordinaria, perciban una remuneración equivalente a la del resto del personal. El principio de igual remuneración por igual tarea, consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, impone también su correlato: la diferencia de tareas debe traducirse en una diferencia salarial que refleje objetivamente esa realidad.

Cabe señalar, por último, que el otorgamiento de un plus salarial al personal de seguridad no solo constituye un acto de reconocimiento hacia quienes protegen el funcionamiento de esta institución, sino que también contribuye a fortalecer el vínculo entre la Cámara y su personal, a mejorar las condiciones de trabajo y a consolidar una política de recursos humanos coherente con los valores que este Cuerpo propugna puertas adentro. Una institución que legisla en favor de los trabajadores de la provincia no puede ser ajena a la situación de sus propios empleados.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la labor cotidiana que estos agentes desarrollan con vocación de servicio y compromiso institucional, se solicita a las señoras y señores legisladores que acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.


MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.